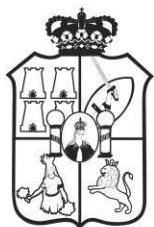




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITHA
Secretario de Gobierno

9 DE ENERO DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 4047



CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA UTILIZACIÓN DEL "SISTEMA INFORMÁTICO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (DECL@RANET TABASCO)" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL M. EN ADMÓN. JAIME ANTONIO FARÍAS MORA, ASISTIDO POR EL L.C.P. DEMETRIO MORALES CANO, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y EL LIC. SERGIO DE LA CRUZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; Y POR OTRA PARTE LA LIC. LORENA MÉNDEZ DENIS, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO, ASISTIDA POR EL ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCÁZAR, EN SU CARÁCTER DE CONTRALOR MUNICIPAL, DENOMINADOS EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", A QUIENES EN CONJUNTO SE LES REFERIRÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que los artículos 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos disponen que, es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior pero unidos en una federación. Asimismo, que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por medio de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.
2. Uno de los Ejes Rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, consiste en una Administración Pública moderna, austera y transparente con rendición de cuentas, mediante la cual se busca llevar un control de la situación patrimonial de los servidores públicos, a través de la utilización de un sistema informático de declaración patrimonial moderno e innovador, para impedir el uso indebido de los recursos públicos, garantizando una administración pública clara y transparente.
3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, 33, 34, 46, 47 y 48 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, todos los servidores públicos están obligados a presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses, con



el fin de garantizar una administración pública clara y transparente de los recursos públicos evitando la corrupción gubernamental y la impunidad.

4. Con la finalidad que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública lleven un control claro y transparente de la situación patrimonial y de interés de los servidores públicos, previo a la promulgación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en fecha 14 de octubre de 2014, celebró Convenio Específico para la Utilización de los Sistemas Informáticos denominados "**SISTEMA INTEGRAL DE MANIFESTACIONES DE BIENES (DECLAR@NET)**" y "**SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE (SAM)**", con el Poder Ejecutivo del Estado de México, para que el Gobierno del Estado de Tabasco cuente con un sistema de declaración de situación patrimonial de los servidores públicos, que permita vigilar, controlar y fiscalizar el patrimonio de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal.
5. Dicho sistema fue adecuado por el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a fin de dotarlo de mayor funcionalidad, acorde a los requerimientos de la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado, en ese entonces, Dependencia responsable de dicho sistema, emitiendo en su oportunidad la normatividad vigente en el Estado, legalizando con ello su operatividad, quedando finalmente denominado como "**SISTEMA INFORMÁTICO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (DECL@RANET)**".
6. En fecha 29 de agosto del 2017, el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, celebró el Convenio Modificatorio del Convenio Específico para la Utilización de los Sistemas Informáticos denominados "**SISTEMA INTEGRAL DE MANIFESTACIONES DE BIENES (DECLAR@NET)**" y "**SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE (SAM)**", con el Poder Ejecutivo del Estado de México, con el objeto de permitir al Ejecutivo del Estado compartir el uso gratuito de los códigos fuentes de dichos sistemas informáticos con los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Constitucionales Autónomos, así como a los municipios pertenecientes al Estado de Tabasco, con la finalidad de llevar a cabo la declaración de la situación patrimonial de los servidores públicos.
7. Que dicho sistema informático es un medio moderno, seguro y ágil para presentar la declaración de situación patrimonial de manera inicial, de modificación y de conclusión, que permite capturar la información de la declaración patrimonial que corresponda y enviarla por vía electrónica, mediante la utilización de la Cédula de Identificación del



Servidor Público, fortaleciendo la actividad de recepción y registro de dichas declaraciones de los sujetos obligados por la Ley.

8. Que la firma del presente Convenio Específico será de utilidad para facilitar a los servidores públicos de "EL AYUNTAMIENTO" el cumplimiento de la obligación de presentar con oportunidad y veracidad la declaración de situación patrimonial y de intereses por inicio, modificación y conclusión en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por lo anterior, en el marco de los Convenios Específicos para la Utilización de los Sistemas Informáticos denominados "SISTEMA INTEGRAL DE MANIFESTACIONES DE BIENES (DECLAR@NET)" Y "SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE (SAM)", así como de la legislación vigente, "LAS PARTES" han decidido coordinar sus acciones para aprovechar el referido sistema, de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA":

- 1.1 Que la Secretaría de la Función Pública es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior de conformidad con los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 4, 5 y 29 fracción XIV y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

- 1.2 Que el 08 de enero de 2019 el M. En Admón. Jaime Antonio Farías Mora, fue nombrado por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Secretario de la Función Pública, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 9 fracción VIII, 14 fracción X, 25 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 11 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

- 1.3 Que en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los servidores públicos deben salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, previstos en los artículos 109 de la Constitución Política



de los Estados Unidos Mexicanos y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

1.4 Que se encuentra asistido en la celebración del presente convenio por el Lic. Sergio de la Cruz Gómez, Director General de Responsabilidades Administrativas, a quien designa en este acto, para que en el ámbito de su competencia ejecute y dé seguimiento a las acciones pactadas en este instrumento de conformidad con el artículo 36 fracción XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado.

1.5 Que para los efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en la Av. Paseo Tabasco, No. 1504, colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86035.

2. DE "EL AYUNTAMIENTO":

2.1 De conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2, 3 Bis, 4 Bis y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda; su función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos; por lo que cuenta con plenas facultades para celebrar el presente Acuerdo.

2.2 El Presidente Municipal es autoridad municipal y el órgano ejecutivo del Ayuntamiento, previsto en los artículos 64 fracción II, 65 fracción I y XX y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal.

2.3 Que la Lic. Lorena Méndez Denis, Presidente Municipal, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, con fecha 04 de julio de 2018, y el acta de sesión solemne de Cabildo de fecha 05 de octubre de 2018, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo, para el ejercicio constitucional 2018-2021, en



términos de los artículos 23, párrafo segundo, 25 y 26, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

2.4 En su carácter de Presidente Municipal, la Lic. Lorena Méndez Denis, cuenta con las facultades para suscribir y celebrar el presente instrumento Público en términos de lo dispuesto en el artículo 19, 29 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

2.5 Asiste a la Presidenta Municipal, el Arq. Carlos Alberto Padrón Balcázar, en su carácter de Contralor Municipal, con las atribuciones que le confiere el artículo 81 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; a quien la Presidenta Municipal designa en este acto, para que, en el ámbito de su competencia, dé seguimiento a las acciones convenidas en este acto jurídico.

2.6 El Arq. Carlos Alberto Padrón Balcázar, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 5 de octubre de 2018, expedido por la Presidenta Municipal la Lic. Lorena Méndez Denis.

2.7 Que para los efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio legal, el Ubicado en la Plaza Juárez s/n, Colonia Centro, C.P 83600 de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.

3. DE "LAS PARTES":

"LAS PARTES" reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que celebran el presente Convenio Específico para la utilización de los códigos fuentes del "SISTEMA INFORMÁTICO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (DECL@RANET TABASCO)", del cual "LA SECRETARÍA", tiene el derecho de uso, con el propósito de fortalecer el registro y recepción de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses en "EL AYUNTAMIENTO".

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones mediante los cuales "LA SECRETARÍA" comparte el uso de los códigos fuentes del "SISTEMA INFORMÁTICO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (DECL@RANET TABASCO)" a "EL AYUNTAMIENTO".



SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA" declara que sólo tiene el uso gratuito y la autorización para compartir los códigos fuentes del **"SISTEMA INFORMÁTICO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (DECL@RANET TABASCO)"**, en virtud que es el Poder Ejecutivo del Estado de México quien tiene los derechos patrimoniales del sistema (**DECL@RANET**), lo que fue reconocido y aceptado en el convenio específico, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de México y el Estado de Tabasco, el 14 de octubre de 2014; acto que también reconoce y acepta **"EL AYUNTAMIENTO"** quedando prohibida su explotación en cualquiera de sus modalidades.

TERCERA. - "LA SECRETARÍA" otorga a **"EL AYUNTAMIENTO"** el uso gratuito de los códigos fuentes del **"SISTEMA INFORMÁTICO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (DECL@RANET TABASCO)"** para el apoyo de sus funciones sustantivas.

El otorgamiento del uso de los códigos fuentes, no implica obligación alguna de **"LA SECRETARÍA"** para adecuar, modificar, transformar o sustituir, total o parcialmente, el contenido de los mismos.

CUARTA. - "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a utilizar el **"SISTEMA INFORMÁTICO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (DECL@RANET TABASCO)"** de acuerdo con la normatividad que lo rige y acorde a lo establecido en el presente convenio. Por lo que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, transferirá el uso de los sistemas referidos a terceros públicos o privados, así mismo queda prohibido su uso con fines distintos a los convenidos en el presente instrumento ni lucrar con dicho sistema en cualquiera de sus modalidades.

QUINTA. - "LA SECRETARÍA" se obliga a facilitar los códigos fuentes del **"SISTEMA INFORMÁTICO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (DECL@RANET TABASCO)"** a **"EL AYUNTAMIENTO"** al momento de la firma del presente instrumento, a efecto de que éste pueda ejercer en forma óptima la licencia de uso del **DECL@RANET**.

SEXTA. - "LA SECRETARÍA", dentro de sus posibilidades presupuestarias y a solicitud de **"EL AYUNTAMIENTO"** acepta brindar capacitación y asesoría técnica, en el uso y desarrollo de los programas que componen el **"SISTEMA INFORMÁTICO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (DECL@RANET TABASCO)"** sin costo alguno a las personas que **"EL AYUNTAMIENTO"** designe. Para lo cual, este último, mediante oficio hará del conocimiento a **"LA SECRETARÍA"** los nombres de las personas que requieren ser



capacitados y entre ambos, acordarán un programa de trabajo que fije los términos y calendario en que habrá de darse dicha capacitación.

SÉPTIMA. – “EL AYUNTAMIENTO”, podrá adecuar, modificar, sustituir en parte o transformar el contenido del “SISTEMA INFORMÁTICO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (DECL@RANET TABASCO)” para adaptarlo a sus necesidades, dando el crédito correspondiente al Gobierno del Estado de México, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Derecho de Autor y el Convenio mencionado en el Antecedente número 4 del presente instrumento.

Toda mejora formará parte del “SISTEMA INFORMÁTICO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (DECL@RANET TABASCO)”, así como las partes que se adecuen, modifiquen, sustituyan o transformen se regirán de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal del Derecho del Autor y el Convenio específico para la utilización de los sistemas informáticos denominados “SISTEMA INTEGRAL DE MANIFESTACIONES DE BIENES (DECLAR@NET)” y “SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE (SAM)”, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de México y el Poder Ejecutivo del Estado Tabasco, en fecha 14 de octubre del año 2014.

OCTAVA. – “EL AYUNTAMIENTO”, en cumplimiento de los artículos 57 y 102 de la Ley Federal del Derecho de Autor y el Convenio específico antes mencionado, citará el nombre del autor, antes o después de utilizar el “SISTEMA INFORMÁTICO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (DECL@RANET TABASCO)”.

NOVENA. – “EL AYUNTAMIENTO”, se sujeta a las siguientes obligaciones:

- a) Notificar de inmediato y por escrito, a “LA SECRETARÍA”, cuando tenga conocimiento de algún uso indebido del “SISTEMA INFORMÁTICO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (DECL@RANET TABASCO)” o bien, del uso no autorizado por éste; y
- b) Asumir la responsabilidad que le corresponda ante la autoridad competente, por violaciones cometidas por su personal en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto a los recursos, técnicas, equipos y en general de cualquier elemento utilizado en la creación del “SISTEMA INFORMÁTICO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (DECL@RANET TABASCO)”. En caso de reclamaciones por dichos conceptos, dará aviso inmediato por escrito a la otra parte.



DÉCIMA. - "LA SECRETARÍA", para efectos de coordinar los programas de trabajo necesarios, así como para administrar el presente convenio con un alto grado de comunicación, cooperación y apoyo mutuo designa al Director General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública y por su parte, **"EL AYUNTAMIENTO"** designa a la Contralora Municipal.

DÉCIMA PRIMERA. - "LAS PARTES" están de acuerdo en que el personal designado, comisionado o contratado por cada una de ellas para la ejecución de las acciones que se deriven del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo haya designado, comisionado o contratado. En consecuencia, **"LAS PARTES"** asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones sustitutos o solidarios, asumiendo cada una de ellas las responsabilidades de carácter civil, fiscal, laboral o de seguridad social, que de tal relación les corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA. - Convienen **"LAS PARTES"** que cada una de ellas se hará cargo y absorberá la totalidad de los gastos en que incurran con motivo de la ejecución de las acciones colaboración estipuladas en este convenio.

DÉCIMA TERCERA. - El presente convenio tendrá vigencia indefinida a partir de su firma y podrá ser revisado por **"LAS PARTES"** para evaluar su efectividad.

DÉCIMA CUARTA.- En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** decida dar por terminado anticipadamente el presente convenio, deberá notificar su voluntad a la otra, cuando menos con treinta días naturales de anticipación, consecuentemente **"EL AYUNTAMIENTO"** sólo podrá utilizar el código fuente del sistema materia de este instrumento jurídico durante los sesenta días naturales siguientes a su terminación, con el único fin de evitar un impacto relevante en cuanto a la operación de las áreas usuarias, en tanto migre su información a otra aplicación diferente a aquel.

DÉCIMA QUINTA. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio podrá ser modificado en cualquier tiempo por mutuo consentimiento. Asimismo, que las modificaciones deberán ser formalizadas por escrito y formarán parte integrante de este instrumento.

DÉCIMA SEXTA. - El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que ambas partes se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, y en



caso de presentarse alguna discrepancia sobre aspectos que no se encuentren expresamente convenidos, serán resueltos de común acuerdo.

DECIMA SÉPTIMA. - El presente convenio deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman por duplicado quienes en él intervienen, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los trece días del mes de abril del año dos mil veinte.

POR "LA SECRETARÍA"

M. EN ADMÓN. JAIME ANTONIO FARÍAS
MORA
SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

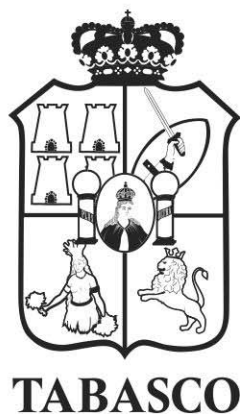
L.C.P. DEMETRIO MORALES CANO
SUBSECRETARIO DE AUDITORÍA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

LIC. SERGIO DE LA CRUZ GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. LORENA MÉNDEZ DENIS
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO,
TABASCO

ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN
BALCÁZAR
CONTRALOR MUNICIPAL



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000404842931|

Firma Electrónica: vysNZv5zznWvHPtKTDvhiqH/q2GR3xkl7IGkUtJYd70Y+y81+hi/gLp4RfvN30V6hTqW0LOS3tkZvO1ogf56J1KyaZ5JYStqEy8y32QdiCqgKRGmXld7hQBtt/BEfG9b7nK1cySf2gS2rOvep9+yzoutLBg6nGjYLGWSxe eAN8GqZam39J9rW6rVX8qoaHCFRK168SwT4aDD2mm14e10o3+TpiVKaQxat7cKPHYJGRV/QWqYudGsgdc30q2Y68dTJV5+/rA1hwdFEzInlqXouURJC4OLgtAi5X6h2enuqzSKDplbOYgNjX/yOQd0GIJn/kpLeCqYP8lvBSuPnPYzkQ==